



Ajuntament de Tona

Dependència <b>ACCIÓ i ÒRGANS DE GOVERN</b>	
Codi de Verificació Electrònica (COVE) <b>²0L2J676Z1X58724W1E5DR»</b> <b>²0L2J676Z1X58724W1E5DR»</b> <b>²0L2J676Z1X58724W1E5DR»</b>	
Codi de Document <b>AOG12I00KE</b>	Codi d' Expedient <b>REF/2018/79</b>

**Antoni Fajardo Graupera, secretario del Ayuntamiento de Tona**

**CERTIFICO: Que la Junta de Gobierno Local, en sesión del día 18 de junio de 2018, adoptó el acuerdo siguiente:**

**"CONVENIO A FORMALIZAR CON LA DIPUTACIÓN DE BARCELONA Y EL ADF FONTFREDA, POR EL PLAN DE APOYO EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE INCENDIOS FORESTALES**

Dado que los incendios forestales son una clara y presente realidad del territorio forestal del que forman parte los municipios, y cuando se producen pueden causar graves daños a personas, bienes y espacios naturales de este territorio.

Dado que la Diputación de Barcelona, a través de su Oficina Técnica de Prevención Municipal de Incendios Forestales, desarrolla, desde el año 1987, una línea de apoyo a los municipios en materia de prevención de incendios forestales.

Dado que el apoyo de la Diputación de Barcelona se concreta en la redacción y revisión de Planes territoriales y en la aportación correspondiente para llevarlos a cabo en los municipios de la demarcación de Barcelona.

Dado que los Ayuntamientos tienen atribuidas las competencias sobre prevención y extinción de incendios, así como en materia de protección del medio, de acuerdo con lo previsto en el artículo 40 de la Ley 6/1988, de 30 de marzo, forestal de Cataluña, el artículo 25.2 f) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de Régimen Local, modificado por la Ley 27/2013 de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, y el artículo 66,3, letras c), d) y f) del texto refundido de la Ley municipal y de régimen local de Cataluña, aprobado por Decreto Legislativo 2/2003, de 28 de abril y el artículo 84, 2 f) del Estatuto de Autonomía de Cataluña, aprobado por la Ley Orgánica 6/2006, de 19 de julio.

Dado que las Agrupaciones de Defensa Forestal contempladas en la Ley 6/1988, de 30 de marzo, Forestal de Cataluña, son entidades privadas con personalidad jurídica propia y plena capacidad de obrar, con un carácter eminentemente asociativo, y sin ánimo de lucro, muy extendidas y arraigadas en el territorio, y que tienen como objetivo principal la prevención y la lucha contra los incendios forestales. El principal activo que aportan las ADF en la prevención y lucha contra los incendios forestales es el profundo conocimiento del medio en el que desarrollan su actividad.

Dependència <b>ACCIÓ i ÒRGANS DE GOVERN</b>	
Codi de Verificació Electrònica (COVE) <b>20L2J676Z1X58724W1E5DR»</b> <b>20L2J676Z1X58724W1E5DR»</b> <b>20L2J676Z1X58724W1E5DR»</b>	
Codi de Document <b>AOG12I00KE</b>	Codi d' Expedient <b>REF/2018/79</b>

Dado que para consolidar el desarrollo y la ejecución de dichos programas y planes territoriales, se decide establecer un programa de colaboración conjunta que se rige por un convenio. Este convenio será el instrumento mediante el cual se regulará la gestión de los programas del plan territorial de apoyo en materia de prevención de incendios.

Los programas territoriales de prevención de incendios forestales del convenio son:

- Plan municipal de Prevención de Incendios forestales (en adelante PPI)
- Plan de información y Vigilancia contra Incendios forestales (en adelante PVI)

Dado que, la ejecución de estos planes obliga a desarrollar un conjunto de procedimientos técnicos y administrativos complejos y largos, que por su volumen y especialización hacen necesario un apoyo externo, que complemente la labor que puede realizar el ayuntamiento.

Visto el marco legal por el que se rigen las subvenciones que se concreta en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante LGS), y su Reglamento de desarrollo, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, (en adelante RLGS) así como los artículos 118 a 129. del Reglamento de Obras Actividades y Servicios de los Entes Locales de Cataluña aprobado por el Decreto 179/1995, de 13 de junio (en adelante ROAS).

Vista la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Tona, que fue aprobada por acuerdo del Pleno de fecha 27 de abril de 2016.

Dado que en esta Ordenanza establece en su artículo 15 los supuestos que habilitan a conceder subvenciones por el procedimiento de concesión directa, de conformidad con lo previsto en el artículo 22.2 de la LGS.

Dado que en el caso concreto objeto de solicitud, se dan las circunstancias previstas en el apartado 1.a) del artículo 15 de la Ordenanza para que se pueda proceder a la concesión de una subvención por concesión directa , por los siguientes motivos, estar prevista de forma nominativa en los presupuestos del ayuntamiento.

Dado que según el apartado segundo del artículo 15 de la Ordenanza, en el acuerdo de la concesión, además del / de la beneficiario / a, el objeto y la cuantía de la subvención, se fijarán el plazo de ejecución de la actividad subvencionada, el plazo y la forma de justificación, así como la compatibilidad con otras subvenciones o ayudas recibidas para la misma finalidad; se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes acuerdos:

Dependència <b>ACCIÓ i ÒRGANS DE GOVERN</b>	
Codi de Verificació Electrònica (COVE) <b>20L2J676Z1X58724W1E5DR»</b> <b>20L2J676Z1X58724W1E5DR»</b> <b>20L2J676Z1X58724W1E5DR»</b>	
Codi de Document <b>AOG12I00KE</b>	Codi d' Expedient <b>REF/2018/79</b>

**Primero.-** Aprobar el convenio tipo a formalizar entre la Diputación de Barcelona, el Ayuntamiento de Tona y el ADF Fontfreda, para el desarrollo de los programas territoriales del plan de apoyo a los municipios en materia de prevención de incendios forestales durante el año 2018 y prorrogable por un año más, de acuerdo con la minuta de convenio transcrita al primer acuerdo de la Junta de Gobierno de la Diputación de Barcelona, de fecha 05/31/2018, que se adjunta como anexo a este acuerdo.

**Segundo.-** Aprobar la participación del Ayuntamiento de Tona al Plan municipal de prevención de incendios forestales (PPI), previsto para el año 2018, otorgando una subvención por concesión directa en el ADF Fontfreda con NIF G58402108, de acuerdo con la distribución del presupuesto del programa anual siguiente:

Descripción de la actuación	Código en el mapa	Coste (IVA incluido)
Repaso de mantenimiento camino de Segalés el camino de Vilamajor, pasando por la loma de Fuente Joana	3	2772.00
Limpieza de aceras y poda en el camino de Segalés el camino de Vilamajor, pasando por la loma de Fuente Joana	1	875,00

Coste total de las actuaciones para el año	2018	3647.00
Aportación de la Diputación de Barcelona	90%	3282.30
Aportación del ayuntamiento de Tona	10%	364,70

**Tercero.-** Autorizar y disponer los gastos de 364,70 € (trescientos sesenta y cuatro euros con setenta céntimos), con cargo a la aplicación presupuestaria T10 1360 48010 del presupuesto vigente, para hacer frente a la subvención otorgada dentro del Plan municipal de prevención de incendios forestales (PPI).

El ADF deberá justificar la realización de la actuación de conformidad con lo establecido en el convenio aprobado en el acuerdo primero y la normativa vigente y el pago se realizará de una sola vez, previa presentación de la documentación justificativa y emitido el informe favorable por los servicios técnicos de la Diputación de Barcelona.

**Cuarto.-** Crear la aplicación presupuestaria T10 1360 22103 para combustibles y carburantes, con importe de 0 €, y transferir 81,08 € (ochenta y un euros con ocho céntimos) de la partida T10 1360 48010 en la que hay suficiente consignación presupuestaria, para poder hacer frente a la aportación máxima

Dependència <b>ACCIÓ i ÒRGANS DE GOVERN</b>	
Codi de Verificació Electrònica (COVE) <b>20L2J676Z1X58724W1E5DR»</b> <b>20L2J676Z1X58724W1E5DR»</b> <b>20L2J676Z1X58724W1E5DR»</b>	
Codi de Document <b>AOG12I00KE</b>	Codi d' Expedient <b>REF/2018/79</b>

dentro del Plan municipal de vigilancia de incendios forestales (PVI) correspondiente a gastos de combustible y otros, según lo establecido en el programa técnico del PVI de 2018, y que también se adjunta como anexo a este acuerdo.

**Quinto.-** Autorizar y disponer los gastos de 81,01 € (ochenta y un euros con un centavo), con cargo a la aplicación presupuestaria T10 1360 22103 del presupuesto vigente, para poder hacer frente a la aportación máxima dentro del Plan municipal de vigilancia de incendios forestales (PVI) correspondiente a gastos de combustible y otros.

**Sexto.-** Facultar al Alcalde para la firma de la formalización del convenio tipo aprobado y que lleve a cabo todas las acciones derivadas del mismo.

**Séptimo.-** Notificar el presente acuerdo a la Diputación de Barcelona y en el ADF Fontfreda."

La propuesta se aprueba por unanimidad.

**Y para que conste, expido este certificado por orden y con el visto bueno del Alcalde y con las reservas que establece el art. 206 del ROFRJEL**

**Tona, 20 de junio de 2018**

**Visto bueno**  
**Josep Salom Ges**